

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú 2007 - 2016"*

# **Resolución Directoral Regional**

## **N° 001051-2015- DRELP**

Santa María, 08 de setiembre de 2015

Visto, los documentos que se adjuntan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional, comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas programadas en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044 señala en su artículo 76° que la Dirección Regional de Educación, es el Órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servido educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción y en su artículo 73° define a la Unidad de Gestión Educativa Local como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante D.S. N° 015-2002-ED, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, el cual contempla en su Título VI, Tercera Disposición Complementaria, que los Directores de la Unidades de Gestión Educativa Local serán designados por la Dirección Regional de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2007-ED, de fecha 19/06/2007, Capítulo VI Disposiciones Específicas, se establece que los Cargos de Confianza se asignan observando lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, considerando que los Cargos de Confianza de las Direcciones Regionales de Educación son: Director de Unidades de Gestión Educativa Local, Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional, Director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, está a cargo de un Director que es designado de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 009-2005-ED;

Que, el Art. 5° de la R.M. N°113-2001-ED, que aprueba los Lineamientos Generales para las Direcciones Regionales de Educación, establece que "Los Directores Regionales de Educación, son funcionarios con mayor nivel jerárquico en materia de Educación en su ámbito Departamental, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y gerenciales con arreglo a Ley"

Que, mediante RDR N° 00001-2015, de fecha 02 de enero de 2015, se designa en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral, al Mg. GONZALO HERACLIO RIVERA GARAY;



*.. continúa Resolución Directoral Regional N° 001051 - 2015 - Página 2 de 2*

Que, siendo facultad de este despacho, se dispone la proyección de la Resolución Directoral Regional de CONCLUSIÓN DE DESIGNACIÓN del Mg. GONZALO HERACLIO RIVERA GARAY como Director del Programa Sectorial III – Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral; asimismo, DESIGNAR al Magister en Educación CILES WILFREDO ATACHAGUA OBLITAS, como Director de la mencionada entidad;

Estando a lo dispuesto por mi Despacho, según las facultades conferidas en los considerandos precedentes, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" el D.S. N° 015-2002-ED y el D.S N° 022-2003-ED.

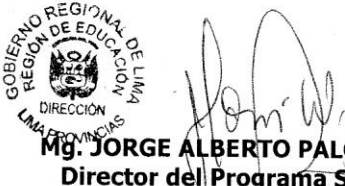
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la DESIGNACIÓN del Mg. GONZALO HERACLIO RIVERA GARAY, como Director del Programa Sectorial III, Unidad de Gestión Educativa Local N° 10 de Huaral, a partir de notificada la presente; dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector educación.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, al Magister en Educación CILES WILFREDO ATACHAGUA OBLITAS, identificado con DNI N° 15609439, con título de Licenciado en Educación en la Especialidad de Lengua y Literatura, expedido por la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión", docente en actividad; como DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 de Huaral, cargo considerado de confianza, a partir de la fecha de notificación de la presente y/o hasta nueva disposición superior;

**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para el tramite respectivo y notificar a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
**Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY**  
**Director del Programa Sectorial IV**  
**Dirección Regional de Educación de Lima Provincias**